



**Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
No. GES 26/2019**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 27 de Agosto de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitante cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de láminas de cartón y ventiladores para dar apoyo a la población vulnerable por las contingencias climatológicas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“...Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 26/2019  
Acta de Fallo*

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 26/2019, para la adquisición de Láminas de cartón y Ventiladores para dar apoyo a la población vulnerable por las contingencias climatológicas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

**FALLO**

1. De la “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

1.1 Las empresas **Eldorado Distribuciones, S.A. de C.V., Proyectos Luva de México, S.A. de C.V., Edwin Ariel Armenta Avilez, World Net Commerce, S.A. de C.V., Ferroxcó, S.A. de C.V., Homero Alberto Ojeda Silva, Expandex Comercializaciones, S.A de C.V., Comercial Semari, S.A. de C.V. y Comercializadora Regional Izquierdo, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

2. Con fecha 26 de agosto de 2019, se recibió el Dictamen Técnico de las áreas requirentes de las proposiciones técnicas, firmado por el Lic. Gamaliel León Castro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 Las empresas que **cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- **Eldorado Distribuciones, S.A. de C.V.**  
Partida 1: Cumple  
Partida 2: Cumple
- **Proyectos Luva de México, S.A. de C.V.**  
Partida 1: Cumple
- **Edwin Ariel Armenta Avilez**  
Partida 1: Cumple  
Partida 2: Cumple
- **World Net Commerce, S.A. de C.V.**  
Partida 2: Cumple
- **Ferroxcó, S.A. de C.V.**  
Partida 1: Cumple



Partida 2: Cumple

- **Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V.**  
Partida 1: Cumple  
Partida 2: Cumple
- **Comercializadora Regional Izquierdo, S.A. de C.V.**  
Partida 1: Cumple

2.2 Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- **Comercial Semari, S.A. de C.V.**  
Partida 2: No Cumple, el Modelo Mytek 3193 señala en su propuesta que cubre un grado de inclinación de 180 grados tal como se solicita en las Bases de Licitación, sin embargo, al analizar la folletería presentada nos percatamos que no detalla los grados de inclinación solicitados y al verificar en el internet se corroboró que no cubre dicha cualidad sino únicamente 30 grados. Adicionalmente su propuesta no señala contar con aspás aerodinámicas, tal como fue requerido.
- **Homero Alberto Ojeda Silva**  
Partida 1: No cumple ya que cotiza la cantidad de 4,000 bultos y no los 8,500 requeridos, adicionalmente, tiene menor número de canales por hoja (7 en lugar de los 10 requeridos).
- **Comercializadora Regional Izquierdo, S.A. de C.V.**  
Partida 2: No Cumple, el Modelo Mytek 3169 señala en su propuesta que cubre un grado de inclinación de 180 grados tal como se solicita en las Bases de Licitación, sin embargo, al analizar la folletería presentada nos percatamos que no cubre dicha cualidad sino únicamente 30 grados.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas arriba señaladas, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas en esas partidas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

**Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V.**

PART	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	8,500	BULTO	LAMINA DE CARTÓN NEGRA	191.38	1,626,730.00
2	5,000	PIEZA	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16 PULGADAS	256.00	1,280,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>2,906,730.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>465,076.80</b>
<b>TOTAL</b>					<b>3,371,806.80</b>

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.



**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas del día 28 de agosto de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

**I. Del Anticipo.**

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**II. Del cumplimiento del contrato.**

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:20 horas del día 27 de Agosto de 2019.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR EL LICITANTE**

**Nombre, razón o denominación social**

**Representante**

**Firma**

Homero Alberto Ojeda Silva

C. Homero Alberto Ojeda Silva

**POR LAS DEPENDENCIAS**

**Nombre**

**Dependencia**

**Firma**

C.P. Alba Rosa verduzco González

Directora de Bienes y Suministros



Lic. Verónica Ochoa Bracamontes

Representante de la Dirección de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría  
General de Gobierno

Verónica Ochoa

Lic. Gamaliel León Castro

Representante de la Secretaría de  
Desarrollo Social

[Signature]

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Se firma en calidad de  
Testigo de Notificación de  
Fallo

**Nombre**

**Dependencia**

Ing. Catalina Díaz Armendáris

Secretaría de Transparencia y  
Rendición de Cuentas

Catalina Díaz A.

----- **FIN DEL ACTA** -----

[Signature]

[Signature]